

NIEGA PETICION

MG

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MINIMA CUANTIA

RADICADO No. 2019-849

Al despacho Bucaramanga, 8 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho de marzo de dos mil veintiuno.

El apoderado de la demandada señora CECILIA FLOREZ TARAZONA en escrito visible al anexo 05, solicita se suspendan los descuentos al salario de su poderdante, el cual ascienden a la suma de \$4.190.404.oo.

Revisado el expediente se observa que fueron presentadas excepciones de fondo, razón por la cual no hay lugar a ordenar suspender el embargo del salario de la demandada señora CECILIA FLOREZ TARAZONA, por no reunir la petición los presupuestos del Art. 597 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

311894f8eb1258fd13cd4f313e9df2b99dabc4d9759ef28fd19585f940e2e08

3

Documento generado en 08/03/2021 08:26:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>